



## **DISTINCIONES**

**Decreto 1012/2017**

**Investigador de la Nación Argentina - Año 2016.**

Ciudad de Buenos Aires, 06/12/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-28399637-APN-DDYME#MCT, la Ley N° 25.467, el Decreto N° 257 de fecha 7 de abril de 2009, las Resoluciones Nros. 367 de fecha 4 agosto de 2009, 406 de fecha 17 de junio de 2010, 71 de fecha 15 de febrero de 2011, 349 de fecha 29 de mayo de 2012, 561 de fecha 2 de julio de 2013, 261 de fecha 29 de abril de 2014, 105 de fecha 6 de marzo de 2015, 335 de fecha 8 de junio de 2016, las Resoluciones del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA Nros. 335 de fecha 20 de abril de 2017, 1149 de fecha 9 de noviembre de 2017, y 1252 de fecha 28 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.467 tiene por objeto establecer un marco general que structure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Que a través del artículo 2° del Decreto N° 257/2009 se aprobó entre otras, la Reglamentación de los artículos 25 inciso c), y 26 de la Ley mencionada, instituyéndose la distinción "INVESTIGADOR DE LA NACIÓN ARGENTINA".

Que dicha distinción será otorgada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Autoridad de Aplicación de la Ley, a partir de las postulaciones de los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que a través, de la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 367/2009 y sus complementarias Nros. 406/2010, 71/2011, 349/2012, 561/2013, 261/2014, 105/2015 y 335/2016 se estableció el mecanismo de otorgamiento de la distinción citada, determinándose las categorías, áreas temáticas y premios a entregarse.

Que asimismo, el artículo 4° de la Resolución MINCYT N° 335/2016 dispuso que de la nómina de ganadores del Premio "HOUSSAY TRAYECTORIA" se elija al investigador merecedor de la distinción "INVESTIGADOR DE LA NACIÓN ARGENTINA".

Que a través de la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 1149/2017, se aprobó el otorgamiento de los Premios "HOUSSAY", "HOUSSAY TRAYECTORIA" y "JORGE SABATO".





Que por intermedio de la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 335/17, se crearon las Comisiones de Evaluación de los Premios “HOUSSAY”, “HOUSSAY TRAYECTORIA” y “JORGE SABATO”.

Que tal como consta en el Acta de la Comisión de la Distinción, de fecha 11 de julio de 2017, la Comisión de la Distinción decidió proponer para ser elevado al PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre los CUATRO (4) ganadores de los Premios “HOUSSAY TRAYECTORIA” al Investigador Doctor Gabriel Adrián RABINOVICH (D.N.I. N° 20.621.393).

Que a través de la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 1149/17 se aprobó la nómina de investigadores ganadores de los Premios HOUSSAY, HOUSSAY TRAYECTORIA y JORGE SABATO.

Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA N° 1252 de fecha 28 de noviembre de 2017, se propuso al PODER EJECUTIVO NACIONAL para el premio “DISTINCIÓN INVESTIGADOR DE LA NACIÓN ARGENTINA - AÑO 2016” al Doctor Gabriel Adrián RABINOVICH en reconocimiento a su destacada labor en la creación de nuevos conocimientos, la formación de recursos humanos y transferencia al medio económico-social de la producción tecnológica.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 25.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase la distinción “INVESTIGADOR DE LA NACIÓN ARGENTINA - AÑO 2016” al Doctor Gabriel Adrián RABINOVICH (D.N.I. N° 20.621.393).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — José Lino Salvador Baraño.

e. 11/12/2017 N° 96089/17 v. 11/12/2017

